Administración
NACIONAL DE NAVEGACIÓN
Y PUERTOS

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 23 de diciembre de 2019

Señor
Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Me dirijo a usted con respecto a la Nota DNCP/DNC N° 27934/209 de fecha 20 de diciembre de la Contratación Directa N° 18/2019 "Adquisición de Útiles de Oficina para la ANNP" con ID N° 363.148, a fin de comunicarle la siguiente justificación con respecto a lo observado:

Comunicamos sobre la fecha de formalización de la emisión y firma del Contrato, haciendo alusión al Art. 34 del Decreto N° 7434/11, aclaramos que nos hemos ceñido estrictamente a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a la contratante a formalizar el Contrato dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, que por disposición del Art. 137 de la Constitución Nacional, esta es una escala superior referido al Decreto reglamentario, es más sabido que el atraso de la formalización del Contrato prorroga en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

La ANNP tiene como compromiso la de proveer todos los instrumentos/útiles necesarios a los funcionarios para el buen desempeño de sus actividades y deberes asignados, ya que no se cuenta con la cantidad apropiada de útiles para la distribución a las distintas áreas de trabajo, y, en salvaguarda a los plazos establecidos para la ejecución del mismo, la ANNP ha incidido en la determinación de suscribir la Orden de Compra antes de lo previsto según lo establece en el Decreto mencionado más arriba.

Al respecto, solicito que el mismo sea publicado en el Portal de Contrataciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Ricardo A. Cuquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC